



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2016-CMPSM.

San Miguel, 09 de junio de 2016.

VISTO. -



El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°021-2016/MPSM de fecha 07 de junio del presente, el Informe N°110-2016-MPSM-AJ emitido por el área de Asesoría Jurídica, para la aprobación del Reglamento de Altas, Bajas, Enajenaciones, así como la Conformación del Comité, el oficio N°005-2016-UP/MPSM emitido por la Unidad de Patrimonio en el cual se solicita la Aprobación del Reglamento General de Altas, Bajas y Enajenaciones.

CONSIDERANDO:



PRIMERO.- Que, el artículo 194° de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades inciso 29) *aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas (...)*, así como el artículo 20° del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

Compromiso de todos



SE ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD. - El Reglamento General de Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Patrimoniales de Propiedad de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General la comunicación del presente acuerdo, así como la realización de la Resolución sobre la Designación del Comité de Altas y Bajas y Enajenaciones de la Municipalidad Provincial de San Miguel.



REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerente.
U.T.I.
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Fany L. Chávez de la Cruz
SECRETARÍA GENERAL

Compromiso de todos